Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 349.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 7º DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 316, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.-

San Lorenzo, 29 de agosto de 2011

VISTA: *La Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 316 de fecha 05 de agosto de 2011,* ***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES", DE NIDIA CRISTINA BISCOTTI NÚÑEZ, EN LOS ÍTEMS NROS. 1 Y 6, A "GOTZE INGENIERÍA" S.A., EN EL ÍTEM Nº 2, A "PMyA" S.A., EN EL ÍTEM Nº 3, A "OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT", DE OSCAR LÓPEZ DURÉ, EN EL ÍTEM Nº 4, A "EQUIMOB" DE CARLOS SALINAS, EN LOS ÍTEMS NROS. 5 Y 7, A "DISTRIBUIDORA LÍDER" DE DENIS SANTIAGO AYALA CÁCERES, EN EL ÍTEM Nº 8, Y A "PÉREZ RAMÍTEZ Y CÍA." S.A., EN EL ÍTEM Nº 9, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA";***

El Informe de Evaluación Nº 32/11, en donde hace mención a la omisión involuntaria de transcripción del error aritmético en la oferta presentada por la Empresa Pérez Ramírez y Cía. S.A., en el Informe de Evaluación Nº 23/11 y que la misma fuera subsanada, conforme al Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, que en su cuarto párrafo, textualmente dice: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"; y,

CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar parcialmente el Art. 7º de la referida Resolución debido a la omisión involuntaria de transcripción del error aritmético en la oferta presentada por la Empresa Pérez Ramírez y Cía. S.A. en el Informe de Evaluación Nº 23/11, en la parte que dice: Artículo 7°.- Adjudicar a la firma* ***"PÉREZ RAMÍREZ" Y CÍA. S.A.,*** *en el ítem Nº 9, de la Contratación Directa para la provisión de muebles y enseres, por un monto total de guaraníes cuatro millones setenta y tres mil trescientos veinte y ocho (Gs. 4.073.328), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución,* ***debiendo ser de la siguiente manera:*** *Artículo 7°.- Adjudicar a la firma* ***"PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA." S.A.,*** *en el ítem Nº 9, de la Contratación Directa para la provisión de muebles y enseres, por un monto total de guaraníes cuatro millones setenta y tres mil trescientos treinta (Gs. 4.073.330), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.*

POR TANTO; *y en uso de sus atribuciones legales,*

///...

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

Abog. Daniel Arce G.
Presidente y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 349.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 7º DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 316, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.-

.../2/...

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Modificar parcialmente el Art. 7° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 316, de fecha 05 de agosto de 2011, en la parte que dice: Adjudicar a la firma* ***"PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA." S.A.****, en el ítem N° 9, de la Contratación Directa para la Adquisición de Muebles y Enseres, por un monto total de guaraníes cuatro millones setenta y tres mil trescientos veinte y ocho (Gs. 4.073.328), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución".*

Debe decir: *"Artículo 7°.- Adjudicar a la firma* ***"PÉREZ RAMÍREZ Y CÍA." S.A.****, en el ítem N° 9, de la Contratación Directa para la Adquisición de Muebles y Enseres, por un monto total de guaraníes cuatro millones setenta y tres mil trescientos treinta (Gs. 4.073.330), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución".*

Artículo 2º.- *Dejar sin efecto la Orden de Compra de la DINATRAN N° 24 de fecha 17 de agosto de 2011.*

Artículo 3º.- *Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la confección de una nueva Orden de Compra con el nuevo monto establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Artículo 4º.- *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.*

Artículo 5º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN